



Colegio Arista Vitae
Ciencias 8750
La Cisterna
7852339

Manual de Convivencia Escolar

Art. 1 Derechos de la Familia.

- 1.1 Las familias tienen derecho a que sus hijos(as) reciban un buen servicio educacional por parte de docentes idóneos.
- 1.2 Cada familia tiene derecho a ser atendido por la Dirección del Establecimiento o por el docente a cargo de su hijo(a), especialmente cuando quiera información sobre el rendimiento escolar y el comportamiento de éste; de acuerdo al horario de atención del docente.
- 1.3 Cualquier medida disciplinaria que se adopte con relación a su hijo debe ser convenido oportunamente.
- 1.4 Solicitar a la Dirección del Establecimiento las condiciones óptimas para el desarrollo escolar.
- 1.5 Solicitar en forma oportuna información sobre su deuda, la situación académica y disciplinaria del alumno.
- 1.6 Participar del Consejo escolar, Centro General de Padres y Apoderados y recibir información sobre la utilización de los recursos aportados por los apoderados

Art. 2 Obligaciones de la Familia.

La Familia debe colaborar en el proceso educativo de su hijo(a) y muy especialmente al

- 2.1 Conocer y respetar las disposiciones de este manual.
- 2.2 Asistir puntualmente a las reuniones de Padres y Apoderados
- 2.3 Acudir al Establecimiento cuando sea citado.
- 2.4 Velar porque sus hijos(as) cumplan con sus deberes estudiantiles: Asistencia, puntualidad, presentación personal, conducta y estudios.
- 2.5 Justificar las inasistencias de sus hijos(as) a través de la libreta de comunicaciones cuando es por 1 día y con certificado médico o personalmente cuando es por más de 1 día en Inspectoría.
- 2.6 Plantear en forma directa, oportuna y respetuosa a la Dirección del Establecimiento las sugerencias y reclamos que considere necesario hacer.
- 2.7 Cumplir oportunamente con los compromisos económicos asumidos con el colegio y centro de padres, ya que, de su preocupación y responsabilidad depende la gestión presupuestaria. El no cumplimiento

de este punto será causal de no renovación de matrícula para el año siguiente.

Art. 3 Derechos de los Alumnos.

Los alumnos(as) tienen derecho a

- 3.1 Ser tratados con respeto.
- 3.2 Ser escuchados.
- 3.3 Recibir una prestación de servicios educacionales que les permita adquirir valores, conocimientos y habilidades necesarios para desenvolverse adecuadamente en la sociedad.
- 3.4 Hacer uso del seguro escolar obligatorio en caso de accidente dentro o en las cercanías del establecimiento.
- 3.5 Disfrutar sanamente de los momentos destinados al descanso y recreo.
- 3.6 Tener acceso a la infraestructura del Colegio.

3.7	A repetir un curso mientras sea alumno regular el colegio, y su permanencia solo se podrá ser efectiva si durante el año en que repitió mantuvo una buena conducta y no tiene una diferencia mayor a dos años con el curso al cual ingresará.
-----	---

Art.4 Obligaciones de los alumnos.

Los alumnos(as) se comprometen especialmente a

- 4.1 Colaborar en la creación de un ambiente educativo, trayendo material correspondiente a cada clase.
- 4.2 Cuidar los bienes del Establecimiento y los de sus compañeros. En caso de destrozos o deterioro, su familia deberá responder a la brevedad el valor correspondiente al daño causado.
- 4.3 Llevar su uniforme en forma sencilla y ordenada, al igual que su presentación personal en todo aspecto.
- 4.4 Asistir regular y puntualmente a clases.
- 4.5 Mantener un comportamiento adecuado dentro de la sala de clases, en los recreos, al ingreso y egreso del Establecimiento.
- 4.6 Mantener un trato amable y respetuoso con sus compañeros, profesores y personal colaborador del Establecimiento.
- 4.7 Ningún alumno se ausentará del establecimiento en sus horas sistemáticas de clases, sin ser retirado por sus padres o apoderados.
- 4.8 Respetar la VERDAD y hacer del DIÁLOGO como recurso principal para enfrentar problemas de la convivencia diaria, con los miembros de los diferentes estamentos.
- 4.9 Respetar los acuerdos de acción asumidos en el Consejo de Curso, como también los del Centro de Alumnos.
- 4.10 Presentación Personal:

El uniforme es el " Símbolo del Colegio", por lo tanto, debe lucirse con orgullo, corrección y limpieza.

Se permite el uso de short o calza azul o negro dentro del establecimiento durante las clases de Educación Física.

Se permite el uso de jockey, siempre y cuando sea del colegio y no dentro de la sala de clase.

El pelo de los varones debe usarse limpio y corto tradicional, sin cortes de fantasía y no tinturado.

El pelo de las damas, limpio, bien peinado, tomado y no tinturado.

El uso de cotona beige para los varones y delantal azul para las damas es obligatorio para todos los cursos.

Damas de primero a tercero básico:

- a) Buzo del colegio y polera con su respectiva insignia.
- b) Uñas cortas, sin pintura. Cabello peinado, ordenado y aseado.
- c) Se permite el uso de zapatillas acorde a la actividad física. Parcas o chaquetas escolares de color negro, azul o gris.

Damas de cuarto a octavo básico:

Uniforme tradicional Jumper azul, zapatos negros escolares blusa blanca corbata del colegio calcetas azules, chaleco azul, en invierno se permite el uso de pantalones azules escolares de corte recto, Parcas o chaquetas escolares de color negro, azul o gris.

Varones de primero a tercero básico:

- a) Buzo del colegio y polera con su respectiva insignia.
- b) Parcas o chaquetas escolares de color negro, azul o gris.
- c) Se permite el uso de zapatillas acorde a la actividad física, de trote no de skate.

Varones de cuarto a octavo básico:

Uniforme tradicional pantalón gris, zapatos negros escolares camisa blanca corbata del colegio calcetas azules, chaleco azul, en invierno, Parcas o chaquetas escolares de color negro, azul o gris.

Se prohíbe:

- a) Uso de maquillaje.
- b) Uso de piercings y expansiones tanto en varones como en damas.
- c) Uso de pulseras y collares.
- d) Se prohíbe el uso de celulares y materiales tecnológicos (mp3, mp4, pendrive, cámaras, etc.). El colegio no se hace responsable en caso de pérdida.

Art. 5 Procedimientos para aplicar sanciones por incumplimiento de las normas del presente

Reglamento

- 5.1 Las infracciones de los alumnos(as) a las obligaciones establecidas en el artículo 4
Podrán ser sancionados con las siguientes medidas disciplinarias:
- a) Amonestación verbal o llamada de atención.
 - b) Amonestación escrita o anotación en el libro de clases.
 - c) Citación de apoderado por comportamiento indebido, por parte del profesor o inspector según sea el caso.
 - d) Trabajo de limpieza mobiliario del Colegio, si la falta tiene relación con ello.
 - e) Compromiso firmado por el alumno de que cambiará su comportamiento.
 - f) Declaración de condicionalidad de matrícula y el alumno no podrá participar de los talleres deportivos.
 - g) No renovación de matrícula al finalizar el año escolar.
 - h) Expulsión inmediata del establecimiento.
 - i) Término del año escolar rindiendo pruebas en horario alterno normal al del curso.
- 5.2 La amonestación escrita deberá describir expresamente la conducta o acción del Alumno que constituye infracción a este reglamento. Cuando se realicen 3 amonestaciones escritas se procederá a citar al apoderado por parte del profesor Jefe. Una segunda citación del Apoderado, por causa de 3 nuevas amonestaciones escritas será mérito suficiente para que el alumno sea suspendido de clases por el tiempo que la Dirección estime conveniente. Si la conducta del alumno no se modifica y continúan las faltas a este reglamento será causal de condicionalidad del alumno.
- 5.3 Las medidas disciplinarias establecidas en el artículo 5.1 letra f), g), h), i) podrán ser Aplicados por la Dirección del Establecimiento, no obstante el director tiene la facultad de aplicar consulta al consejo escolar.
- 5.4 Las medidas de cancelación de matrícula para el año escolar siguiente y de la Expulsión inmediata del establecimiento, sólo podrán ser aplicados en los siguientes casos:
- a) Por causa grave, entendiéndose como tal, atentar contra la integridad física, psicológica y moral en su persona u otro integrante de la Comunidad Educativa.
 - b) Por infracción reiterada a las normas establecidas en el presente reglamento de alumnos(as), que están con matrícula condicional.

- c) Por incumplimiento y adeudamiento de los compromisos económicos del apoderado para con el colegio.
- 5.5 La calidad de "condicionalidad" deberá constar por escrito, en documento firmado por insectoría o dirección debiendo informar por escrito al Apoderado esta información se podrá realizar de manera personal, por correo o por correo electrónico.
- 5.6 La adopción de cualquiera de estas medidas deberá comunicarse por escrito al Apoderado, en presencia de él o ella, la comunicación debe contener las razones que fundamenten la medida adoptada y el procedimiento seguido para ello.

Tratamiento específico en casos de Bullying.

De detectarse y comprobarse la existencia de bullying habiendo identificado a los participantes se tomarán las siguientes medidas:

- 1- la suspensión inmediata e indefinida de los alumnos agresores.
- 2- La exigencia al apoderado de realizar un tratamiento psicológico al alumno agresor.
- 3- Solo podrá reintegrarse a clases (el o los alumnos agresores) cuando el apoderado presente un certificado de un profesional del área que señale expresamente que el alumno está en condiciones de volver a clases.
- 4- De existir alguna sanción preparatoria hacia el o los alumnos víctimas, el apoderado del alumno agresor deberá correr con todos los gastos económicos de la reparación.
- 5- De existir alguna sanción hacia el colegio el apoderado del alumno agresor deberá reparar económicamente al colegio por la sanción recibida en monto y forma igual a la sanción.
- 6- El apoderado del alumno agresor está obligado a cancelar todos los gastos médicos en que se incurran producto de la agresión tanto física como psicológica.
- 7- En caso de reincidencia de el alumno agresor será expulsado y solo podrá rendir pruebas en horario alterno.
- 8- El colegio denunciara los casos graves a la fiscalía y carabineros respectivamente.
- 9- El alumno afectado y su familia recibirán de parte del colegio orientación realizada por un docente calificado.
- 10-El alumno afectado y su familia están obligados a asistir a la orientación realizada por el colegio.
- 11-El colegio se compromete a realizar charlas preventivas de bullying semestralmente a toda su comunidad.

Sobre el embarazo escolar y prosecución de estudios.

Nuestro colegio garantiza la prosecución de estudios de la alumna de nuestro colegio que se encuentre embarazada.

Debiendo su apoderado y el colegio resguardar que se cumpla lo siguiente:

Por la seguridad de la alumna embarazada solo podrá asistir a clases hasta el sexto mes de embarazo. Esto con el propósito de evitar un accidente, considerando que los alumnos son niños en edad de juegos y podrían lastimar o dejar caer a la alumna de forma casual. Este punto es inapelable por el apoderado a la alumna.

De cumplirse el sexto mes dentro del año escolar o si la alumna presenta dificultades en su embarazo que requieran de licencia médica extensa, el colegio se compromete a cerrar el año de forma anticipada y resguardara que las evaluaciones necesarias para cerrar el año en conformidad con ley, sean realizadas, de forma presencial o a distancia si es necesario.

La matricula para el año siguiente se realizara de manera normal en igualdad de condiciones de el resto de los alumnos.

La Gestión del Establecimiento Educacional

1. Se deja claro que el Consejo escolar y el centro de padres no tienen ingerencia en las decisiones administrativas y económicas del colegio, quedando esto en manos del sostenedor y dirección del colegio.

Participación del consejo escolar

1. La elaboración de este manual a sido realizada por el Consejo Escolar analizando y estudiando detenidamente cada uno de los puntos aquí señalados. Última revisión marzo 2013.